



"AÑO DE LA UNIERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018 – 2020 – MDCA – GM

Cerro Azul, 25 de julio de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

La Carta N° 021-2020-ILHSAC de la Empresa Inversiones LOA HNOS S.A.C, el Informe N° 0484-2020-GIDUR-MDCA-READC emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 164-2020-DOP-MDCA/WMPM emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, actuando la Comuna dentro de su autonomía y respetando la ley de la materia, realizó la convocatoria pública signado en el Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDCA-OEC – Primera Convocatoria <Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Capacidad de Servicio de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul-Cañete-Lima, Meta: Componente 1: Obras Civiles "Demolición, Desmontaje y Construcción del Local institucional de la Municipalidad de Cerro Azul-Cañete-Lima">; al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante RLCE), y modificatorias respectivamente;

Que, como resultado del concurso público, con fecha 10 de junio de 2020 se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-OLCP/GA/MDCA, entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y la empresa Inversiones LOA HNOS SAC, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Capacidad de Servicio de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul-Cañete-Lima, Meta: Componente 1: Obras Civiles "Demolición, Desmontaje y Construcción del Local institucional de la Municipalidad de Cerro Azul-Cañete-Lima";

Que, la Clausula Sexta del mencionado contrato establece que forma parte integrante del mismo las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, el inc. 138.1) del artículo 138° del RLCE, expresa que el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. Así, el inc. 190.1) del artículo 190° del RLCE, sostiene que es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante del perfeccionamiento del trabajo;

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Carta N° 021-2020-ILHSAC, la empresa Inversiones LOA HNOS S.A.C., solicita la aprobación para el CAMBIO DE RESIDENTE - Ing. Saturnino Raúl Melgar Paintan, de la obra: Mejoramiento de la Capacidad de Servicio de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul-Cañete-Lima, Meta: Componente 1: Obras Civiles "Demolición, Desmontaje y Construcción del Local Institucional de la Municipalidad de Cerro Azul-Cañete-Lima", debido a que dicho profesional presento carta de renuncia voluntaria al cargo de Residente de Obra, justificando su renuncia por motivos de salud (adjuntando carta de renuncia y certificado médico firmado por el Médico evaluador Oswaldo Pinedo Cárdenas, con Registro CPM N° 60030). Asimismo, presenta como nuevo Residente de Obra al Ing. Gustavo Fernando Arroyo Moron, adjuntando los documentos que acreditan su profesión y la experiencia profesional exigidos en las bases del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDCA-OEC;

Que, teniendo en cuenta el pedido de cambio de residente de obra, nos remitimos al artículo 190°, inc. 190.3) del RLCE, sostiene que: "...el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado", el inc. 190.4) expresa que: "Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista;

Que, las Bases Integradas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-MDCA/GA/MDCA, establece el perfil del personal clave, para el caso en concreto Residente de Obra, como se detalla:

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Resumen:	
Cargo	Profesión
Residente de obra	Ing. Civil
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ing. Ambiental
Especialista Electricista	Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista
Especialista en Seguridad	Ing. En Higiene y Seguridad Industrial
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.2 del artículo 48 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este resumo de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Resumen:	
Cargo	Experiencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-MDCA-OEC	
Residente de obra	40 Meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras Similares
Especialista Ambiental	24 Meses de Experiencia como Especialista en medio ambiente en obras similares
Especialista Electricista	24 meses de experiencia como Especialista en Sistema Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en Obras Similares
Especialista en Seguridad	24 Meses de experiencia como Especialista en Seguridad y/o Especialista en seguridad e higiene industrial y/o Especialista en seguridad e Higiene Ocupacional en Obras en General

"Juntos lograremos el cambio"



*Fuente: Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDCA-OEC – Primera Convocatoria.

*Fuente: Cláusula Décima Quinta del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-OLCP/GA/MDCA

Que, mediante Informe N° 164-2020-DOP-MDCA/WMPM, el Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos – Ing. Willian Martín Paucar Marticorena, emite opinión técnica respecto a la solicitud de cambio de residente de obra realizada por la empresa Inversiones LOA HNOS S.A.C., analizando que el Residente de Obra deberá acreditar: i) 40 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obras similares, y ii) Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado para el ejercicio; **CONCLUYENDO:** El residente nuevo cumple los 40 meses de acreditación como señala las bases, y de la documentación presentada por el contratista es **PROCEDENTE**, habiendo adjuntado (carta de renuncia del residente saliente, certificado médico del residente saliente, copia del título profesional del residente nuevo, copia del diploma de colegiatura del residente nuevo, certificación de habilidad del residente nuevo, y currículum vitae adjuntando acta de recepción y contrato). Dicho informe del Jefe de Obras Públicas que declara **PROCEDENTE** el pedido de cambio de residente solicitado por la empresa Inversiones LOA HNOS S.A.C., **HA SIDO VALIDADO** por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Rubén Armas De La Cruz según Informe N° 0484-2020-GIDUR-MDCA-READC;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF para realizar el cambio de residente de obra en su calidad de personal acreditado, y estando a las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MDCA;

1	Integración (Informe del Jefe de Oficina de Obras Públicas) y al trabajo simultáneo en el lugar de ejecución de la obra.	CONSIDERANDO	Según informe del jefe de obras y/o coordinador de obras del DOP, encargado de aprobar el cambio del personal.
2	REQUISITO PARA ANOTAR OCUPIACIONES EN EL CUADERNO DE OBRAS. Si el residente por contrato no permite el acceso al Cuaderno de Obras al supervisor, independiente a sus condiciones, será objeto de sanción de acuerdo al artículo 160° del Reglamento. La multa será por cada incumplimiento.	Por cada una de las incidencias o por cada caso detectado (si todo el tiempo contratado)	Según informe del jefe de obras y/o coordinador de obras del DOP, encargado de aprobar el cambio del personal.
3	CAMBIO DEL PERSONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y/O ESPECIALISTA Cuando se realice el cambio del profesional y/o técnico propuesto y no cumpla los requisitos que están de la personalidad.	1. 01% del monto de su año que se suscribió el contrato	Según informe del jefe de obras y/o coordinador de obras del DOP, encargado de aprobar el cambio del personal.
4	PAGO DEL PERSONAL Por la licencia en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un	1. 1000 del monto contratado	Según informe del inspector supervisor y/o coordinador y/o

INVERSIONES LOA HNOS S.A.C.
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la SUSTITUCIÓN del Ing. Saturnino Raúl Melgar Paintan por el Ing. GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON con registro CIP N° 041709 como Residente de Obra, solicitado por el Contratista – Inversiones LOA HNOS S.A.C., para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Capacidad de Servicio de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul-Cañete-Lima, Meta: Componente 1: Obras Civiles "Demolición, Desmontaje y Construcción del Local Institucional de la Municipalidad de Cerro Azul-Cañete-Lima"; conforme a los considerandos vertidos en la presente resolución.

"Juntos lograremos el cambio"



ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al Contratista – INVERSIONES LOA HNOS S.A.C., que el nuevo Residente de la Obra: Mejoramiento de la Capacidad de Servicio de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul-Cañete-Lima, Meta: Componente 1: Obras Civiles "Demolición, Desmontaje y Construcción del Local Institucional de la Municipalidad de Cerro Azul-Cañete-Lima", cumpla sus funciones y atribuciones a cabalidad, según las exigencias del contrato celebrado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, cumpla con notificar la presente resolución al Contratista – Inversiones LOA HNOS S.A.C, en su domicilio legal para los fines de ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Obras Públicas Estudios y Proyectos, al Supervisor de la Obra y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
[Firma]
CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL



"Juntos lograremos el cambio"